



AVISO

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006, CONCORDANTE CON LA LEY 2437 DE 2024 Y EL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2026-03-006847 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2026

AVISA:

- Que por Auto identificado con radicación No. 2026-03-006847 de fecha 22 de junio de 2026, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización abreviada a la persona natural no comerciante controlante de sociedad mercantil **MAURICIO TABARES OSSA** identificado con C.C.: 16.278.798 y con domicilio en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, concordante con la Ley 2437 de 2024.
- Que en el mismo Auto identificado con radiación No. 2026-03-006847 de fecha 22 de junio de 2026 se designó al deudor, como promotor para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 2437 de 2024 y de forma subsidiaria la Ley 1116 de 2006.
- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el Promotor designado, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

Nombre	MAURICIO TABARES OSSA		
C.C.	16.278.798		
	Dirección: Av. 7 Norte # 28N – 31, Cali – Valle del Cauca		
Contacto	Correo electrónico:	contador@micol.com.co ,	
		valerianaranjo@micol.com.co	
	Teléfono:	(602) 6682008 – 6609253 – 314 890 0635	

- Que se ordenará la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2 de la Ley 1116 de 2006.
- Que de conformidad con lo resuelto en el numeral octavo de la providencia de apertura, se ordenó a las entidades financieras, acreedores y autoridades que conocen de procesos ejecutivos o de cobro coactivo, dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 2437 de 2024. En consecuencia, sin que se requiera oficios de este Despacho, con la presente providencia quedan levantadas las medidas cautelares que se hayan practicado por actuaciones administrativas o judiciales de cobro, que hayan sido iniciadas con anterioridad al inicio del proceso de reorganización abreviada, y que recaigan sobre bienes de la deudora que no sean sujetos de registro.
- Que, para efectos de la constitución de los títulos de depósito Judicial del proceso adelantado por la persona natural no comerciante controlante de

7. El presente aviso **SE FIJA** en baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, por el término de cinco (5) días a partir del día 03 de julio de 2026, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día 09 de julio de 2026, siendo las 5:00 p.m. y se agrega al expediente.

Atentamente,

Secretaria Administrativa y Judicial Intendencia Regional de la Zona Sur

NOMBRE: M3645

REVISOR(ES) :

NOMBRE: M3645

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ

CARGO: Secretario Administrativo y Judicial Principal